EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER PRECIOS DE ANUNCIOS

anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. linea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año. Particulares y colectividades ... 160,00 Número suelto, dentro del año... 1,50 de años anteriores 3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Exemo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

P	igs.	P	ágs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS OFICIALES	
Gobierno Civil de Santander		Jefatura de Obras Públicas de Santander	608
Circular número 36. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre el expediente		ANUNCIOS DE SUBASTAS Ayuntamiento de Laredo	.609 609
de jubilación a favor del secretario del Ayuntamiento de Ríonansa, don Florentino Diaz Duro	607	ADMINISTRACION DE JUSTICIA Providencias judiciales	609
Circular número 37. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre expediente de viudedad a favor de doña Esperanza Gómez		Ayuntamientos de: Tudanca, Voto, Ruiloba, y Santillana del Mar	610
Gutiérrez	608	Cervezas de Santander, S. A	610

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 36

El Ilmo, señor director general de Administración Local, con fecha 16 de los corrientes, me dice lo que sigue:

"Exemo. señor: Visto el expediente de jubilación, instruido por el Ayuntamiento de Rionansa, a favor del secretario don Florentino Diez Duro.—Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Rionansa, en sesión de 12 de mayo de 1956, acordó señalar a don Florentino Diez Duro la pensión de 27.282,04, 80 por 100 del sueldo regulador de 34.102,55.—2.° Que el causante, jubilado en 12 de mayo de 1956, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que más adelante se detallan, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.—Vistos: Los artículos 195 ad 216 del vigente Reglamento de Funcionarios; 92 y 93 y la disposición transitoria número 18 del vigente Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, en relación con los artículos 44 al 51 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas de 21 de noviembre de 1927.—Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.—Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A) Don Florentino Diez Duro percibirá del Montepio de Secretarios, Interventores y Depositarios la pensión de 27.282,04 pesetas anuales y 2.273,50 pesetas al mes, con efectos desde el 1 de junio de 1956.

B) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de La Povera (Soria), 5.481,22 pesetas anuales, 456,76 al mes; Ayuntamiento de Barriomartín (Soria), 3.067,12 pesetas anuales, 255,60 al mes; Ayuntamiento de Arguijo (Soria) 1.695,30 pesetas anuales, 132,94 al mes; Ayuntamiento de Ríonansa (Santander), 17.138,404 pesetas anuales, 1.428,20 al mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por la Corporación interesada correspondiente a esta provincia.

Santander, 23 de junio de 1956.

1.016

EL GOBERNADOR GIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

CIRCULAR NUMERO 37

El Ilmo, señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 20 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

"Excmo. señor: Visto el expediente de pensión, instruído por el Ayuntamiento de Ríonansa, de esta provincia, a favor de doña Esperanza Gómez Gutiérrez, viuda del farmacéutico don Severino Matorras Paniagua.—Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Ríonansa, en sesión de 12 de mayo de 1956, acordó señalar a doña Esperanza Gómez Gutiérrez la pensión de 1.312,50 pesetas, 25 por 100 del sueldo regulador de 5.250,30 pe-

setas.-2.º Que el causante, fallecido en 9 de diciembre de 1953, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que más adelante se detallan, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan. Vistos: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales. — Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.—Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A) Doña Esperanza Gómez Gutiérrez, percibirá del Ayuntamiento de Ríonansa, la pensión anual de 1.312,50 pesetas y mensual de 109,38, con efectos desde el 10 de diciembre de 1953.—B) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Rionansa, 845,00 pesetas anuales, 70,42 pesetas al mes; Ayuntamiento de Lamasón, 166,78 pesetas anuales, 13,90 pesetas al mes; Ayuntamiento de Tudanca, 143,77 pesetas anuales, 11,98 pesetas al mes; Ayuntamiento de Polaciones, 156,95 pesetas anuales, 13,08 pesetas al mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 23 de junio de 1956.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLI-CAS DE SANTANDER

CARRETERAS-EXPROPIACION

Examinado el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Bárcena de Cicero, a ocupar con motivo de las obras de variante en el kilómetro 189 de la carretera nacional de San Sebastián a Santander y La Coruña, en el que aparece haberse publicado la nota relativa al anuncio de declaración de necesidad de la ocupación, en el periódico "Alerta", de esta ciudad, el día dieciséis de mayo último y en el "Boletín Oficial del Estado", de 29 de dicho mes de mayo, así como en el de la provincia, de fecha de 4 de los corrientes, así como haberse abierto la correspondiente información pública en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, sin que se hayan producido reclamaciones contra dicha necesidad de ocupación.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expepiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto decla-

rar la necesidad de la ocupación de las fincas cuya relación de propietarios se inserta a continuación, haciéndolo público por el presente auncio, advirtiendo a las personas o Corporaciones interesadas el derecho que les concede el artículo 22 de la Ley, de poder acudir en alzada contra este acuerdo ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez (10) días hábiles, contandos a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, o desde la notificación personal, según los casos:

NOMBRES Y RESIDENCIA DE LOS PROPIETARIOS

Manuel Segovia López, Gama. Elisa Rozas Rugama, Cicero. Herederos de Emiliana Quintana,

Cicero.

Herederos de Sebastián Herrería,

Cicero. Lozano San Román Incera, Am-

brosero.

Manuel Ortiz Sisniega, Cicero. Aurora Fernández Puente, Cicero.

Alejandro Gandarias Corral, Bil-

Alejandro Gandarias Corral, Bilbao.

Santander, 22 de junio de 1956.— El ingeniero jefe, P. a., Antonio Ruiz. 1.021

JEFATURA DE OBRAS PUBLI-CAS DE SANTANDER

. CONCESIONES-PUERTOS

El Ayuntamiento de Santoña solicita la rehabilitación de la concesión que, por R. O. de 5 de noviembre de 1928, le fue otorgada para cierre de una marisma, en la canal de Bóo. en aquel término municipal, marisma que, a pesar de haber transcurrido con exceso los plazos fijados para la terminación de las obras, se encuentra, aún, sin sanear, y, por tanto, incursa la concesión en caducidad.

La marisma de que se trata, se halla situada en la margen izquier da de la canal de Bóo, teniendo por linderos:

Norte: Terrenos comunales, arenales en su mayoría, donde pasa la carretera del Estado de Gama a Santoña.

Sur: Ría de Bóo, un pequeño regato, terrenos marismosos y varias

concesiones de los señores Villegas y Pila.

Este: Carretera de Gama a Santoña y terrenos particulares.

Oeste: Ría de Bóo.

La superficie total de esta marisma es de 130,5950 Hectáreas.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de fecha 14 de junio actual, se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta días hábiles para que todo aquel que crea tener que oponerse a la rehabilitación que se solicita, pueda presentar su reglamación, precisamente por escrito, ante esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, 2.°) en horas hábiles de oficina, a cuyo fin y en la Secretaria de esta Dependencia se hallará de manifiesto el proyecto de referencia, para que pueda ser examinado por chantos lo deseen.

Santander, 26 de junio de 1956.-El ingeniero jefe, P. a., Antonio 1.036 Ruiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 211 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de veinte días de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento, la subasta para el arreglo de las calles G. Gallego y Garelly, por el presupuesto total de 172.329,70 pesetas.

Los licitadores vienen obligados a depositar el dos por ciento para tomar parte en la subasta de las obras, que estarán terminadas tres meses después del de la notificación de la adjudicación definitiva; figurando todas las otras condiciones y requisitos en el pliego que está a disposición de los interesados en la Secretaria de dicho Ayuntamiento, hasta el anterior al de la subasta.

Laredo, 2 de julio de 1956.—El alcalde.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50. pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

ANUNCIO

El vigesimo día hábil, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, la subasta para la ejecución de una casa-vivienda para la maestra en el pueblo de Villasuso de Anievas, bajo el tipo de 83.303,93 pesetas a la baja.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos, etc., estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán, previamente, en la Depositaria municipal, la cantidad de 4.165,19 pesetas, correspondientes al 5 por 100 del presupuesto y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el 10 por 100, o sea, 8.330,39 pesetas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a una de la tarde, desde el día siguiente a la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., que habita en...., calle...., número...., con carnet de identidad número....., expedido en...., enterado del anuncio publicado con fecha..... en el "Boletín Oficial" de la provincia, número..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la casa-vivienda para maestra en el pueblo de Villasuso de Anievas, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás fijadas, por la cantidad de..... (en letra).

Fecha y firma del proponente. Anievas, 27" de junio de 1956.— El alcalde, Cristino del Castillo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 215 pesetas.

1.059

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

CEDULA DE CITACION

El señor juez de primera instancia dé esta ciudad y partido, en providencia de hoy, ha acordado en expediente de dominio, seguido a instancia de don Francisco y doña Bonifacia Garrido Pérez, asistida ésta de su esposo, sobre la finca que luego se dirá, y en virtud del ignorado paradero de los herederos de los padres de los solicitantes, don José Garrido Marcano y doña Amalia Pérez Núñez, así como de la hermana de los mismos, doña Primitiva Garrido Pérez o sus herederos y de los herederos de ofra hermana, doña Aurora Garrido, se les hace saber por el presente, la incoación del expediente y se les cita como antiguos dueños, para que, en el término de diez días, puedan comparecer en el expediente, si les conviniere, alegando lo que estimen procedente, bajo los apercibimientos legales.

PARTE DE FINCA OBJETO DE INSCRIPCION

Cinco sextas partes de casa-habitación en Somahoz, Barrio de Logroño, de planta baja, desván, cuadra, pajar con corral y huerto accesorio; como una sola finca, linda: frente, carretera nacionali: derecha, entrando, casa de Remigio Gutiérrez, casa y huerto de Ignacio González y finca de herederos de Fidel Casanova y de los de José María González, hoy Lucila Pereira y Genoveva González: izquierda, casa de herederos de Encarnación Díaz Vargas, hoy Ignacio Pérez Díaz y porción de herederos de Carmen Gutiérrez, hoy María Cagigal Gutiérrez, y espalda, camino peonil.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo la presente en Torrelavega a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 215 pesetas.

Juan Fernández Ayala (a) "Juanín", de 38 años de edad, soltero, hijo de José y de Paula, natural de Potes y vecino últimamente de Vega de Liébana (Santander), y Francisco Bedoya Gutiérrez (a) "Paco", de 27 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Julia, natural de Serdio y vecino últimamente del mismo; comparecerán ante el Juzgado Militar Especial de Santander, sito en la calle de Juan de Herrera, número 28, 3.º-izquierda (edificio del Gobierno Militar), en el término de diez dias, a partir de la publicación de la presente, a fin de responder a los cargos que contra los mismos existen en el Procedimiento

número 82 de 1956 que por el delito de atraco y agresión a la Fuerza Armada se tramita por el mismo, bajo apercibimiento de que, de no verificar su presentación en el plazo señalado, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de los requisitoriados, los que, caso de ser habidos, serán ingresados en la Prisión Provincial de esta capital a disposición del Juzgado reclamante.

Santander, 27 de junio de 1956.— El comandante juez instructor (ilegible). 1.037

Leonor Antonia Castellón Etayo, de 30 años de edad, estado soltera, de profesión sus labores, hija de Antonio y de Felisa, natural de Pamplona, domiciliada últimamente en Santander, P. Castilla, número 1, procesado en sumario número 86 de 1948, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, número 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. 1.054

Anastasio Pérez López, de 42 años de edad, estado casado, de profesión vendedor ambulante, hijo de León y de Concha, natural de Somorrostro, domiciliado últimamente en Santander, P. Castilla, número 1, procesado en sumario número 86 de 1948, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno. sito en Castelar, número 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. 1.054

Basilio Diez Carriero, de años de edad, estado casado, de profesión vendedor ambulante, hijo de Antonio y de María, natural de León, domiciliado últimamente en Santander, P. Castilla, número 1, procesado en sumario número 86 de 1948, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, número 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. 1.054

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 775 de la vigente
Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en
la Secretaria municipal el expediente de la cuenta general de presupuesto y de la administración del
Patrimonio, con remisión al ejercicio de 1955, con todos los justificantes, durante el plazo de quince
días, durante los cuales y ocho días
más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones
a que hubiere lugar.

Tudanca, 4 de junio de 1956.—El alcalde, Lucio Grande. 1.042

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 22 del actual, el pliego de condiciones para el arrendamiento, por concurso, del local que estuvo destinado a garaje-taller, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Voto, 26 de junio de 1956.—El alcalde, Carlos Gómez. 1.041

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario del año actual, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, 27 de junio de 1956.—El alcalde (ilegible). 1.040

AYUNTAMIENTO DE SANTI-LLANA DEL MAR

Ignorándose el domicilio y paradero del mozo del reemplazo de 1956, por este Ayuntamiento, Julián Escudero García, y a fin de notificarle acuerdo adoptado por la Junta de Clasificación y Revisión, en sesión celebrada el día 8 del corriente mes, por el que le deniega la prórroga de primera clase, como hijo de viuda, por no haber presentado los documentos necesarios, declarándole, en su consecuencia, soldado útil para todo servicio, se le hace saber por medio del presente que se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de su notificación reglamentaria.

Santillana del Mar, 26 de junio de 1956.—El alcalde, José Gómez.

1.038

ANUNCIOS PARTICULARES

CERVEZAS DE SANTANDER, SOCIEDAD ANONMA

PAGO DE DIVIDENDO

A partir del día 10 del corriente mes de julio, se procederá, en las oficinas de esta Sociedad, calle de San Fernando, número 14, al pago del dividendo correspondiente al ejercicio de 1955, acordado en la Junta general de accionistas, celebrada en día 9 de abril último, a razón de 50,00 pesetas netas por cada cupón número 51 de las acciones números 1 al 80.000, y pesetas 16,666 netas por cada cupón número 51 de las acciones números 80.001 al 100.000, inclusive.

Santander, 30 de junio de 1956. El Consejo de Administración.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77,50 pesetas.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER